

Análisis documento FUNSALUD

Resumen en tres ejes:
Acceso, Asuntos Regulatorios y Propiedad Intelectual.

Comisión de Acceso

Octubre de 2011





POSITIVO PARA AMIIF (+)	NEGATIVO PARA AMIIF (-)
Introducción expedita de medicamentos innovadores.	Denominación genérica obligatoria en recetas.
Relación equilibrada entre los profesionales de la salud y la industria.	Reglas de prescripción promoviendo la denominación genérica.
Financiamiento público de medicamentos a través del cuadro básico.	Facultar al dispensador de farmacia a dar a conocer los genéricos que tenga disponibles.
Deducción fiscal de gastos médicos en medicamentos.	Permitir la sustitución de la receta.
Transparentar y hacer más más eficiente el proceso de licitación.	Divulgación pública del registro de profesionales de la salud que colaboran con la industria.
Compras consolidadas o coordinadas con el sector público.	Encuestas anónimas de médicos y profesionales de la salud para evaluar el código de ética.
Cobertura de medicamentos para enfermedades catastróficas en todo el sector.	Difundir precios de medicamentos en el sector privado.
	Crear una instancia técnica especializada en EEE.
	Racionalizar la regulación de precios máximos de venta al público.
	Ampliar el objeto de la comisión a productos únicos.
	Extender el esquema OSD al resto de las instituciones públicas.
	Financiar los medicamentos genéricos a través de las farmacias privadas.



ASUNTOS REGULATORIOS

POSITIVO PARA AMIIF (+)	NEGATIVO PARA AMIIF (-)
Reglamento de moléculas nuevas, Biológicos y Simples	Condicionar solo a Estudios Clínicos en México
Desarrollo de autonomía de COFEPRIS	Intercambio de la receta
Acuerdos de equivalencias	Eliminación de las fracciones de la LGS (III Y VI)
Terceros autorizados pero fortalecidos	Etiquetado de Biotecnológicos (Hacer la propuesta)



PROPIEDAD INTELECTUAL

POSITIVO PARA AMIIF (+)	NEGATIVO PARA AMIIF (-)
Biotecnológicos: Otorgamiento del registro sanitario con la existencia de patentes vigentes.	Cláusula Bolar evaluar la posibilidad de eliminar o ampliar el límite de tres años, siempre y cuando no se comercialice el producto
Gaceta del IMPI, a la luz de la resolución de la SCJN.	Efecto del esquema no contencioso de oposición de patentes
Mayor vinculación entre IMPI, COFEPRIS y la Sala Regional en PI del TFJFA.	Establecer un esquema más formal de oposición de patentes
Homologar, con respecto a Estados Unidos y Canadá, DP a 5 años	Evitar que el IMPI otorgue patentes que no constituyan una verdadera innovación
Fortalecer la asesoría de industria para identificar productos falsificados	Analizar, junto con COFECO, prácticas de "reverdecimiento" u otras que limiten entrada de genéricos
	Incorporar al RIS DP no solo a patentes de principio activo.
	Que la exclusividad de datos no aplique si el medicamento no se ha comercializado en un plazo de 12 meses